



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	WILLIAM ENRIQUE ARIAS FLÓREZ.
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00175-00.

En virtud de lo prescrito por el artículo 27 Decreto 2591 de 1991, previa admisión del incidente de desacato de la referencia, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela de 25 de mayo de 2023, se ORDENA:

PRIMERO: REQUERIR a NAZLY YORLENY CASTILLO BURGOS, Directora de Acciones Constitucionales, ANA MARÍA RUIZ MEJÍA, Directora de Medicina Laboral, y JAIME DUSSAN, en calidad de Presidente de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y superior jerárquico de aquel y/o quienes hagan sus veces; además REQUERIR a CRISTO RAFAEL SÁNCHEZ, Director Administrativo y Financiero de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA para que informe si ha dado o está dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho en la sentencia de tutela de 25 de mayo de 2023 proferida por este despacho judicial, la cual dispuso:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho de petición, debido proceso administrativo y seguridad social del señor WILLIAM ENRIQUE ARIAS FLÓREZ vulnerados por la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. SEGUNDO: ORDENAR a la entidad accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este fallo, si aún no lo ha hecho, realice el pago pretendido para que se proceda a resolver la inconformidad presentada por el accionante contra la calificación de perdida de la capacidad laboral dictamen DML 4720954 de 14 de febrero de 2023. TERCERO: EXHORTAR a la JUNTA REGION DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA para que emita la factura correspondiente para el pago de los honorarios para resolver el recurso de apelación contra el dictamen 4591216 de 28 de septiembre de 2022, realizado por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES al señor WILLIAM ENRIQUE ARIAS FLÓREZ.”



INCIDENTE DE DESDACATO - RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00175-00.

SEGUNDO: Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se concede el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes y las accionadas la decisión de 17 de julio de 2023 proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Valledupar dentro de la consulta del incidente de desacato bajo el mismo radicado.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a680d456b87566764e690055146af812e670c6ce5f5f3c87c0e973cdabb1a01**

Documento generado en 03/11/2023 09:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>